

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 279 de 2015, entre don Heliodoro Villaverde Villaverde e “Inmobiliaria Vazbal, Sociedad Anónima”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 246 de 2015

En Alcalá de Henares, a 27 de noviembre de 2015.—Vistos por mí, doña Cristina de Mora López, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, los autos del juicio ordinario registrados con el número 279 de 2015, seguidos a instancias de don Heliodoro Villaverde Villaverde, representado por la procuradora doña Gema García Merino y asistido por la letrada doña Valentina López León, frente a “Inmobiliaria Vazbal, Sociedad Anónima”, declarada en situación de rebeldía procesal, ha recaído la presente en virtud de lo siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Gema García Merino, en nombre y representación de don Heliodoro Villaverde Villaverde, frente a “Inmobiliaria Vazbal, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro que el actor es propietaria en pleno dominio de la finca registral 12.935 del Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, situada en la calle Eras de San Isidro, número 8, primero D, de esta localidad, hoy calle Quevedo, número 6, ordenando la inscripción a su favor en el Registro y la cancelación de las inscripciones contradictorias.

Se imponen las costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2333/0000/04/0279/15 de esta oficina judicial de la “Cuenta general de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 2333/0000/04/0279/15 (sin guiones ni espacios).

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En la fecha indicada fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima magistrada-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Inmobiliaria Vazbal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a 27 de noviembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.057/15)

